

DECRETO N°.....

PLANILLA ANEXA "H1"

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS**

A – MISIÓN:

Centralizar la gestión y el control de los relevamientos topográficos e hidrométricos y de tierras, bajo su dependencia en el marco de la política hídrica provincial, que promuevan un manejo integrado de los recursos hídricos propios y compartidos.

B – FUNCIONES:

1. Supervisar los relevamientos topográficos e hidrométricos, necesarios para los estudios y proyectos de las obras públicas hidráulicas, asegurando la compatibilidad de las mismas con las previsiones de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos.
2. Supervisar la intervención del personal de su Dirección, en los alcances de su competencia, en la evaluación, estudio y proyecto de obras de infraestructura hídrica, realizados por personal de la Dirección General de Proyectos.
3. Coordinar con las Direcciones Generales de Obras por Terceros y Comités de Cuencas y Talleres, los relevamientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 10921 Art. 2 inc. C13.
4. Controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos.
5. Supervisar la realización, el procesamiento y archivo de los estudios topográficos e hidrométricos, generando una base de datos provincial en la materia. Coordinar acciones con el Área de Prevención Hídrica.
6. Intervenir en los temas de agrimensura que deben ser resueltos en forma previa y posterior a la realización de los proyectos o licitación de obras.
7. Dirigir las acciones necesarias para la liberación de traza de obras de infraestructura hídrica, mediante expropiaciones, permisos de paso, o cualquier otra gestión necesaria.
8. Coordinar con la Dirección General correspondiente la información necesaria para mantener actualizada la base de datos referente a bibliografía,

DECRETO N°.....

PLANILLA ANEXA "H1"

relevamientos, estudios, proyectos y obras, así como también el respectivo grado de avance de las mismas.

9. Coordinar con el SCIT las tareas necesarias para la determinación de las líneas de ribera de todos los cursos superficiales de agua.

10. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia.

DECRETO N°.....

PLANILLA ANEXA "H1"

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS**

A – MISIÓN:

Realizar la gestión y el control de los relevamientos topográficos e hidrométricos necesarios para efectuar los proyectos de obras hidráulicas y todas las tareas relacionadas con la Gestión de Tierras, bajo su dependencia en el marco de una política Hídrica integral.

B – FUNCIONES:

1. Supervisar y desarrollar las acciones para efectuar los relevamientos topográficos e hidrométricos, necesarios para los estudios y proyectos de las obras públicas hidráulicas, asegurando la compatibilidad de las mismas con las previsiones de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos.
2. Coordinar con las Direcciones Generales de Proyecto, Obras por Terceros y Comités de Cuencas y Talleres, los relevamientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas.
3. Supervisar el procesamiento y archivo de los estudios topográficos e hidrométricos, generando una base de datos provincial en la materia.
4. Supervisar y coordinar las tareas necesarias para actualizar la base de datos referente a bibliografía, relevamientos, estudios, proyectos y obras.
5. Colaborar con el S.C.I.T. para la determinación de las líneas de ribera de todos los cursos superficiales de agua.
6. Supervisar y coordinar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos Hídricos, en el área de su competencia.
7. Supervisar las liberaciones de traza de obras hidráulicas y consensuar condicionamientos con las Direcciones de Obras por Terceros, Comités de Cuenca y Talleres, y Proyectos.
8. Presupuestar y supervisar los trabajos de mensuras que se deban ejecutar previamente, conjuntamente o posteriormente a las obras hidráulicas.

DECRETO Nº.....

PLANILLA ANEXA "H1"

9. Coordinar y supervisar conjuntamente con la Dirección General de Administración y Legislación de los Recursos Hídricos, las tareas necesarias para recavar los datos tendientes a la delimitación de la línea de Ribera.
10. Coordinar y supervisar las acciones referidas a la transferencia a título gratuito u oneroso de inmuebles afectados a obras hidráulicas.
11. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la superioridad.
12. Controlar y asesorar a los Coordinadores.
13. Reemplazar en caso de ausencia o impedimento, al Director General.

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS TOPOGRAFICOS**

A – MISIÓN:

Coordinar y supervisar las tareas requeridas por la Dirección General de Proyectos y otros estamentos que así lo requieran, en lo que respecta a relevamientos topográficos, necesarios para efectuar los proyectos de obras hidráulicas.

B – FUNCIONES:

1. Acordar las acciones para efectuar los relevamientos topográficos, necesarios para los estudios y proyectos de las obras públicas hidráulicas, asegurando la compatibilidad de las mismas con las previsiones de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos.
2. Ejecutar según lo acordado con las Direcciones Generales de Proyectos, Obras por Terceros y Comités de Cuencas y Talleres, los relevamientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas.
3. Acordar con los jefes de Departamento los formatos para el procesamiento y archivo de los estudios topográficos, generando una base de datos provincial en la materia.
4. Coordinar las tareas necesarias para actualizar la base de datos referente a bibliografía, relevamientos, estudios, proyectos y obras.
5. Coordinar y programar las acciones necesarias para la determinación de las líneas de ribera de todos los cursos superficiales de agua.
6. Brindar asistencia profesional en todos los aspectos específicos que le sean requeridos por el Director General de Proyectos y asesorar a distintos estamentos del Ministerio.
7. Gestionar la permanente actualización de herramientas para la realización de estudios, normas, reglamentos, software, bibliografía, etc.
8. Acordar las acciones necesarias tendientes a controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos.

DECRETO N°.....

PLANILLA ANEXA "H1"

9. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la superioridad.
10. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia.
11. Controlar y asesorar a los jefes de departamento.

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
COORDINACIÓN ESTUDIOS BÁSICOS TOPOGRAFICOS
DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA ZONA NORTE**

A – MISIÓN:

Realizar todos los relevamientos topográficos que le fueran requeridos para los estudios y proyectos de obras públicas hidráulicas en el marco de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos en la zona ubicada al Norte de la Ruta Nacional N° 19.

B – FUNCIONES:

1. Elaborar el presupuesto oficial y el correspondiente plan de trabajo, de cada estudio topográfico previo al inicio de la campaña, contemplando todas las necesidades de equipos, medios, insumos, ayudantes, tiempo de campo, etc.
2. Recopilar antecedentes en Comunas y Comités de Cuenca cuando los relevamientos topográficos sean solicitados por estos.
3. Realizar el procesamiento de la información incluyendo el dibujo utilizando software de diseño asistido por computadora, elaborar el correspondiente informe técnico y archivar los estudios topográficos, conforme a formatos preestablecidos, alimentando la base de datos provincial.
4. Verificar la existencia de monumentaciones y su estado de conservación, de las distintas líneas de nivelación, sean topográficas, de precisión o de alta precisión, puntos trigonométricos y pilares de azimut del I.G.M. en todo el territorio provincial, asociadas a cada estudio topográfico que se realice. Gestionar la adquisición al I.G.M. de monografías y cotas de las monumentaciones rescatables. En los casos en que perdure la monumentación se reacondicionará el cerco protector. Para su restitución coordinar acciones con el S.C.I.T.
5. Crear y actualizar permanentemente una base de datos propia del departamento, con puntos fijos del I.G.M., del M.A.H., de obras por terceros, de otros organismos públicos nacionales y provinciales, de comunas, comités de cuencas, etc. que se obtengan y propiciar la vinculación a la red Geodésica Básica de la Provincia.

6. Controlar y verificar los cierres altimétricos mediante nivelación geométrica de todas las redes de puntos fijos adoptando tolerancias acordes a la topografía del terreno.
7. Establecer el marco de referencia geométrico en cada uno de los estudios topográficos mediante la materialización de mojones y vincularlo a la red Geodésica Básica de la Provincia, coordinando acciones con el S.C.I.T.
8. Georreferenciar los relevamientos topográficos asignando coordenadas con GPS geodésico a todas las monumentaciones de puntos fijos incluidos en el estudio realizado siguiendo las instrucciones del S.C.I.T.
9. Abordar una permanente actualización en el uso de Software específico y adiestramiento en el manejo de equipos mediante jornadas de capacitación, asistencia a cursos, intercambio de experiencias con otros organismos, etc.
10. Recabar información y acordar formatos de presentación de los estudios básicos en aquellos que se utilicen en proyectos financiados por organismos internacionales.
11. Brindar asistencia a requerimientos de los distintos estamentos dentro del ministerio, asistir a emergencias hídricas en el seguimiento de la crecida, colaborar con el departamento de Hidromensura según indicación superior.
12. Coordinar acciones con el S.C.I.T. tendientes a densificar redes de puntos fijos para la determinación de líneas de ribera de todos los cursos superficiales de agua en el territorio provincial.

DECRETO Nº.....

PLANILLA ANEXA "H1"

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
COORDINACIÓN ESTUDIOS BÁSICOS TOPOGRÁFICOS
DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA ZONA NORTE
ASISTENTES PROFESIONAL**

A – MISIÓN:

Asesorar y colaborar con el Jefe de Departamento correspondiente en todo lo referente a la problemática específica del Departamento dentro del ámbito del Ministerio de Asuntos Hídricos.

B- FUNCIONES:

1. Realizar todas las tareas profesionales que le sean solicitadas por el Departamento correspondiente.
2. Asistir al Departamento en todos los aspectos profesionales específicos del mismo.
3. Realizar la actualización permanente de la información que dispone el Departamento.
4. Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de su tarea las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije el Jefe de Departamento.

DECRETO N°.....

PLANILLA ANEXA "H1"

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
COORDINACIÓN ESTUDIOS BÁSICOS TOPOGRÁFICOS
DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA ZONA CENTRO**

A – MISIÓN:

Realizar todos los relevamientos topográficos que le fueran requeridos para los estudios y proyectos de obras públicas hidráulicas en el marco de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos en la zona ubicada al Sur de la Ruta Nacional N° 19 y al Norte del río Carcaraña.

B – FUNCIONES:

1. Elaborar el presupuesto oficial de cada estudio topográfico previo al inicio de la campaña, contemplando todas las necesidades de equipos, medios, insumos, ayudantes, tiempo de campo, etc. y el correspondiente plan de trabajo.
2. Recopilar antecedentes en comunas y comités de cuenca cuando los relevamientos topográficos sean solicitados por estos.
3. Realizar el procesamiento de la información incluyendo el dibujo utilizando software de diseño asistido por computadora, elaborar el correspondiente informe técnico y archivar los estudios topográficos, conforme a formatos preestablecidos, alimentando la base de datos provincial.
4. Verificar la existencia de monumentaciones y su estado de conservación, de las distintas líneas de nivelación, sean topográficas, de precisión o de alta precisión, puntos trigonométricos y pilares de azimuth del I.G.M. en todo el territorio provincial, asociadas a cada estudio topográfico que se realice. Gestionar la adquisición al I.G.M. de monografías y cotas de las monumentaciones rescatables. En los casos en que perdure la monumentación se reacondicionará el cerco protector, para su restitución coordinar acciones con el S.C.I.T.
5. Crear y actualizar permanentemente una base de datos propia del departamento, con puntos fijos del I.G.M., del M.A.H., de obras por terceros, de otros organismos públicos nacionales y provinciales, de comunas, comités de cuencas, etc. que se obtengan y propiciar la vinculación a la red Geodésica Básica Provincial.

6. Controlar y verificar los cierres altimétricos mediante nivelación geométrica de todas las redes de puntos fijos adoptando tolerancias acordes a la topografía del terreno.
7. Establecer el marco de referencia geométrico en cada uno de los estudios topográficos mediante la materialización de mojones y vincularlo a la red Geodésica Básica Provincial, coordinando acciones con el S.C.I.T.
8. Georreferenciar los relevamientos topográficos asignando coordenadas con GPS geodésico a todas las monumentaciones de puntos fijos incluidos en el estudio realizado, siguiendo las instrucciones del S.C.I.T.
9. Abordar una permanente actualización en el uso de Software específico y adiestramiento en el manejo de equipos mediante jornadas de capacitación, asistencia a cursos, intercambio de experiencias con otros organismos, etc.
10. Recabar información y acordar formatos de presentación de los estudios básicos en aquellos que se utilicen en proyectos financiados por organismos internacionales.
11. Brindar asistencia a requerimientos de los distintos estamentos dentro del ministerio, asistir a emergencias hídricas en el seguimiento de la crecida, colaborar con el departamento de estudios hidrológicos.
12. Coordinar acciones con el S.C.I.T. tendientes a densificar redes de puntos fijos par la determinación de líneas de ribera de todos los cursos superficiales de agua en el territorio provincial.

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
DEPARTAMENTO DE HIDROMENSURA**

A – MISIÓN:

Realizar las mediciones hidrométricas que le fueran requeridas para los estudios y proyectos de obras públicas hidráulicas y sistemas de alerta hidrológico en el marco de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos.

B – FUNCIONES:

1. Elaborar y actualizar curvas de descarga en aquellas secciones de control que sean de interés para evaluación del recurso hídrico, elaboración de proyectos y calibración de modelos matemáticos.
2. Realizar mediciones hidrométricas en todo el territorio provincial para el control de estructuras u obras existentes o como complemento de estudios en general y asistir a requerimientos de distintos estamentos dentro del ministerio así como a otros organismos oficiales. Realizar mediciones de caudales líquidos y sólidos, así como también transporte de fondo y calidad de agua. Coordinar acciones con el Area de Prevención Hídrica.
3. Instalar, controlar y mantener en el territorio provincial todo el instrumental que le fuera requerido para la observación de variables hidrológicas e hidrometeorológicas realizando el mantenimiento de las Estaciones, elaborando las correspondiente monografías de cada estación donde se volcará su historial.
4. Gestionar la adquisición de software específico, instrumental, equipos, herramientas manuales, insumos, etc. que sean necesarios para el logro de los objetivos planteados en los planes de gestión integral de los recursos hídricos.
5. Requerir y gestionar a través de comunas, comités de cuencas, sociedades rurales, policía provincial, dirección de comunicaciones de la Provincia, etc. la colaboración y/o contratación de observadores y los medios de comunicación. Instruir y adiestrar a los observadores proveyéndolos de material para el registro de datos en coordinación con el área de Prevención Hídrica.
6. Georeferenciar todas las estaciones de observación siguiendo para tal fin las instrucciones del S.C.I.T.

DECRETO N°.....

PLANILLA ANEXA "H1"

7. Elaborar el presupuesto oficial de cada campaña, contemplando todas las necesidades de equipos, medios, insumos, ayudantes, tiempo de campo, etc. y el correspondiente plan de trabajo.
8. Abordar una permanente actualización en el uso de Software específico y adiestramiento en el manejo de equipos mediante jornadas de capacitación, asistencia a cursos, intercambio de experiencias con otros organismos, etc.

DECRETO Nº.....

PLANILLA ANEXA "H1"

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
DEPARTAMENTO DE HIDROMENSURA
ASISTENTES TECNICOS**

A – MISIÓN:

Asesorar y colaborar con el Jefe de Departamento correspondiente en todo lo referente a la problemática específica del Departamento dentro del ámbito del Ministerio de Asuntos Hídricos.

B – FUNCIONES:

1. Realizar todas las tareas profesionales que le sean solicitadas por el Departamento correspondiente.
2. Asistir al Departamento en todos los aspectos profesionales específicos del mismo.
3. Realizar la actualización permanente de la información que dispone el Departamento.
4. Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de su tarea las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije el Jefe de Departamento.

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
COORDINACIÓN GESTION DE TIERRAS**

A – MISIÓN:

Coordinar todas las tareas necesarias tendientes a la Gestión de Tierras: agrimensura legal y técnica, estudios catastrales y dominiales, liberación de trazas y expropiaciones, relacionadas con las obras hidráulicas y/o otras acciones llevadas adelante en el ámbito de este Ministerio.

B – FUNCIONES:

1. Coordinar las acciones necesarias para desarrollar la liberación de traza de las obras de infraestructura hídrica, mediante expropiaciones, permisos de paso, o cualquier otra gestión necesaria.
2. Acordar las acciones para ejecutar la inspección y cuantificación de las mensuras de deslinde de obras.
3. Inspeccionar y visar las tareas y/o planos de mensuras contratadas a terceros o confeccionadas por la administración correspondiente al deslinde de obras hidráulicas o realizadas por particulares donde se involucran obras hidráulicas o donde intervenga el recurso hídrico.
4. Coordinar las acciones necesarias para desarrollar las tramitaciones inherentes a las expropiaciones de inmuebles afectados a obras hidráulicas.
5. Asistir a las Direcciones Generales de Proyectos, Obras por Terceros y Comités de Cuencas y Talleres, en todas las tareas necesarias para el cumplimiento de sus funciones específicas.
6. Acordar las acciones necesarias tendientes a controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos.
7. Acordar los trabajos de agrimensura que deben ser resueltos en forma previa y posterior a la realización de los proyectos o licitación de obras.
8. Coordinar las tareas necesarias para actualizar la base de datos referente a bibliografía, relevamientos, estudios, proyectos y obras, en los temas de su competencia.

DECRETO N°.....

PLANILLA ANEXA "H1"

9. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la superioridad.
10. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia.
11. Controlar y asesorar a los jefes de departamento.

DECRETO Nº.....

PLANILLA ANEXA "H1"

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
COORDINACIÓN GESTION DE TIERRAS
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA LEGAL Y TECNICA**

A – MISIÓN:

Entender en todas las tareas de delimitación de los Derechos del Estado Provincial y de los particulares (Mensuras oficiales y Privadas) en todo lo referido a Regularización Dominial de los bienes inmuebles a ser afectados por Obras Hidráulicas o donde intervenga el Recurso Hídrico.

B – FUNCIONES:

1. Confeccionar las Mensuras, no contratadas a Terceros, que sean necesarias para la adquisición de Dominio de Obras Hidráulicas, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
2. Supervisar, Inspeccionar y Visar las Tareas de Mensura Contratadas a Terceros o Confeccionadas por la Administración correspondientes al deslinde de la Obra Pública (Canales, Defensas, Acueductos, Embalses, etc.).
3. Visar todos los Planos de Mensura particulares, que se realicen en la Provincia de Santa Fe en donde se encuentre involucrada una Obra Hidráulica o intervenga el Recurso Hídrico.
4. Presupuestar el ítem Mensura del ancho de ocupación que se incluye en los Pliegos Licitatorios
5. Desarrollar además todas las otras funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las que fije el coordinador del área y la Superioridad.
6. Coordinar las tareas de los Asistentes Técnicos y Profesionales que dependen de éste Dpto.
7. Entender conjuntamente con los estamentos afines en todo lo referido al Título IV de la Ley 11.730.
8. Determinar la Línea de Ribera en los casos en que se requiera coordinando acciones con el S.C.I.T y Línea de inundación de embalses.

DECRETO N°.....

PLANILLA ANEXA "H1"

9. Desarrollar además todas las otras funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas y las necesarias para su administración y las que fije la Coordinación.

DECRETO Nº.....

PLANILLA ANEXA "H1"

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
COORDINACIÓN GESTION DE TIERRAS
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS, CESIONES Y EXPROPIACIONES**

A – MISIÓN:

Realizar todas las tramitaciones tendientes a la suscripción de convenios, diligenciamiento de Cesión y/o Expropiación de inmuebles afectados por Obras Hidráulicas.

B – FUNCIONES:

1. Supervisar todos las tramitaciones tendientes a la Cesión gratuita o expropiación de los inmuebles afectados por las Obras Hidráulicas ejecutadas o a ejecutar .
2. Realizar la tramitación de expropiación de inmuebles afectados a Obras Hidráulicas, siguiendo la normativa Provincial Ley 7534 de expropiaciones.
3. Mantener actualizada una base de datos de gestiones expropiatorias y/o cesiones de cada obra hidráulica.
4. Asistir a los distintos estamentos de ésta repartición ante consultas relacionadas con titularidad de parcelas afectadas por las Obras Hidráulicas.
5. Realizar todas las tareas tendientes a la Organización, clasificación y cuantificación de la información obrante en éste Departamento.
6. Extender Certificado de Obra Pública solicitado ad referéndum de la Superioridad.
7. Desarrollar además todas las otras funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas y las necesarias para su administración y las que fije la Coordinación.

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
COORDINACIÓN GESTION DE TIERRAS
DEPARTAMENTO LIBERACIONES DE TRAZAS DE OBRAS HIDRAULICAS**

A – MISIÓN:

Entender en todas las tareas referidas a la liberación de trazas de obras Hidráulicas, suscripción de permisos y en todo lo referido a la autorización de los particulares y organismos oficiales para la realización de obras Hidráulicas realizando para tal fin estudios catastrales y dominiales.

B – FUNCIONES:

1. Confeccionar las autorizaciones o permisos de paso para ejecutar obras en nombre del Superior Gobierno de La Provincia de Santa Fe y obtener su suscripción. Acordando con la Dirección de Proyectos o con la Subsecretaría de Infraestructura, según corresponda, los condicionamientos propuestos por los productores para la autorización de obras.
2. Verificar in situ y en los Municipios o Comunas los estudios dominiales y catastrales realizados en forma previa.
3. Realizar los Estudios Catastrales y Dominiales para la liberación de las Trazas de Obras Hidráulicas requeridas por la Superioridad, todo ésto con datos de ubicación básicos, provistos por el Organismo Proyectista, utilizando como base de la información el Sistema suministrado por el S.C.I.T. y el Registro de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe.
4. Confeccionar las actualizaciones de los datos Catastrales y Dominiales de las parcelas afectadas por Cuencas Hídricas, Comité de Cuencas y cálculo estimativo de las áreas de aporte por contribución de Mejoras de Obras Hidráulicas, ejecutadas, en ejecución y futuros proyectos que abarcan los distintos Distritos y Departamentos de la Provincia, utilizando para tales fines el Sistema integrado de información territorial con base parcelaria, la conexión IMS y la base de datos del M.A.H..
5. Realizar Planos que contengan la nueva traza de proyecto sobre los inmuebles afectados por obras hidráulicas, determinar Dominios y Domicilio de linderos. Obtener copia de los planos de Mensura existentes en el S.C.I.T. y Copia de Títulos de Propiedad en el Registro de la Propiedad, confeccionar los padrones y la nómina de propietarios afectados.

DECRETO N°.....

PLANILLA ANEXA "H1"

6. En caso de Reacondicionamientos de los Canales recabar y ubicar todos los antecedentes de Cesiones y/o Permisos de Paso anteriormente firmados, verificación del ancho de ocupación y superficies de afectación de las obras hidráulicas.
7. Realizar todas las tareas tendientes a la organización, clasificación y cuantificación de la información obrante en el Departamento.
8. Delimitar, en colaboración con el Dpto. correspondiente, beneficiarios directos e indirectos de las Obras.

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS BASICOS Y GESTION DE TIERRAS ZONA SUR**

A – MISIÓN:

Coordinar todas las tareas necesarias tendientes a la Gestión de Tierras: agrimensura legal y técnica, estudios catastrales y dominiales, liberación de trazas y expropiaciones, relacionadas con las obras hidráulicas y/o otras acciones llevadas adelante en el ámbito de este Ministerio. Coordinar y supervisar las tareas requeridas por la superioridad en lo que respecta a relevamientos topográficos, hidrométricos e hidrometeorológicos, necesarios para efectuar los proyectos de obras hidráulicas. Todo dentro de la zona sur, con dependencia administrativa de la Dirección General Delegación Rosario

B – FUNCIONES:

1. Acordar las acciones para ejecutar la inspección y cuantificación de las mensuras de deslinde de obras.
2. Coordinar las tareas tendientes a inspeccionar y visar las tareas y/o planos de mensuras contratadas a terceros o confeccionadas por la administración correspondiente al deslinde de obras hidráulicas o realizadas por particulares donde se involucran obras hidráulicas.
3. Coordinar las acciones necesarias para desarrollar las tramitaciones inherentes a las expropiaciones de inmuebles afectados a obras hidráulicas.
4. Asistir a las Direcciones Generales de Obras por Terceros y Comités de Cuencas y Talleres, en todas las tareas necesarias para el cumplimiento de sus funciones específicas.
5. Acordar las acciones necesarias tendientes a controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos, dentro del área de su competencia.
6. Acordar los trabajos de agrimensura que deben ser resueltos en forma previa y posterior a la realización de los proyectos o licitación de obras.
7. Acordar acciones para efectuar relevamientos topográficos, hidrométricos e hidrometeorológicos, necesarios para los estudios y proyectos de obras hidráulicas.

DECRETO N°.....

PLANILLA ANEXA "H1"

8. Coordinar las tareas necesarias para actualizar la base de datos referente a bibliografía, relevamientos, estudios, proyectos y obras, así como también el respectivo grado de avance de las mismas.
9. Seguir lineamientos de la Dirección General respecto a los formatos para el procesamiento y archivo de los estudios topográficos, hidrométricos e hidrometeorológicos. Coordinar acciones con el área de Prevención Hídrica.
10. Brindar asistencia profesional en todos los aspectos específicos que le sean requeridos por el Director General y asesorar a distintos estamentos del Ministerio.
11. Acordar las acciones necesarias tendientes a controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos, en el área de su competencia.
12. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la superioridad.
13. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia
14. Controlar y asesorar a los jefes de departamento.

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS BASICOS Y GESTION DE TIERRAS ZONA SUR
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE TIERRAS- ZONA SUR**

A – MISIÓN:

Realizar todas las tareas necesarias tendientes a la Gestión de Tierras: agrimensura legal y técnica, estudios catastrales y dominiales, relacionadas con las obras hidráulicas y/u otras acciones llevadas adelante en el ámbito de este Ministerio, en la zona al sur del río Carcarañá.

B – FUNCIONES:

1. Ejecutar la inspección y cuantificación de las mensuras de deslinde de obras.
2. Inspeccionar y visar las tareas y/o planos de mensuras contratadas a terceros o confeccionadas por la administración correspondiente al deslinde de obras hidráulicas o realizadas por particulares donde se involucren obras hidráulicas.
3. Recopilar los antecedentes catastrales y dominiales para desarrollar las tramitaciones inherentes a las expropiaciones de inmuebles afectados a obras hidráulicas.
4. Asistir a las Direcciones Generales de Proyectos, Obras por Terceros y Comités de Cuencas y Talleres, en todas las tareas necesarias para el cumplimiento de sus funciones específicas.
5. Acordar las acciones necesarias tendientes a controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos, en el área de su competencia.
6. Realizar los trabajos de agrimensura que deben ser resueltos en forma previa a la realización de los proyectos o licitación de obras.
7. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la superioridad.
8. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia.
9. Presupuestar el Item Mensura del ancho de ocupación que se incluye en los Pliegos Licitatorios.

DECRETO N°.....

PLANILLA ANEXA "H1"

10. Entender conjuntamente con los estamentos afines en todo lo referido al Título IV de la Ley 11.730.
11. Desarrollar además todas las otras funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas y las necesarias para su administración y las que fije la Coordinación.

**JURISDICCIÓN 61 – MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS Y GESTION DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS BASICOS Y GESTION DE TIERRAS ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS BASICOS ZONA SUR**

A – MISIÓN:

Realizar todos los relevamientos topográficos que le fueran requeridos para los estudios y proyectos de obras públicas hidráulicas en el marco de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos en la zona ubicada al Sur del Río Carcarañá.

B – FUNCIONES:

1. Elaborar el presupuesto oficial de cada estudio topográfico previo al inicio de la campaña, contemplando todas las necesidades de equipos, medios, insumos, ayudantes, tiempo de campo, etc. y el correspondiente plan de trabajo.
2. Recopilar antecedentes en comunas y comités de cuenca cuando los relevamientos topográficos sean solicitados por estos.
3. Realizar el procesamiento de la información incluyendo el dibujo utilizando diseño asistido por computadora, elaborar el correspondiente informe técnico y archivar los estudios topográficos, conforme a formatos preestablecidos, alimentando la base de datos provincial.
4. Verificar la existencia de monumentaciones y su estado de conservación, de las distintas líneas de nivelación, sean topográficas, de precisión o de alta precisión, puntos trigonométricos y pilares de azimut del I.G.M. en todo el territorio provincial, asociadas a cada estudio topográfico que se realice. Gestionar la adquisición al I.G.M. de monografías y cotas de las monumentaciones rescatables. En los casos en que perdure la monumentación se reacondicionará el cerco protector, para su restitución coordinar acciones con el S.C.I.T..
5. Crear y actualizar permanentemente una base de datos propia del departamento, con puntos fijos del I.G.M., del M.A.H., de obras por terceros, de otros organismos públicos nacionales y provinciales, de comunas, comités de cuencas, etc. que se obtengan y propiciar la vinculación a la red Geodésica Básica Provincial.
6. Controlar y verificar los cierres altimétricos mediante nivelación geométrica de todas las redes de puntos fijos adoptando tolerancias acordes a la topografía del terreno.

7. Establecer el marco de referencia geométrico en cada uno de los estudios topográficos mediante la materialización de mojones y vincularlo a la red Geodésica Básica Provincial siguiendo las instrucciones del S.C.I.T..
8. Georreferenciar los relevamientos topográficos asignando coordenadas con GPS geodésico a todas las monumentaciones de puntos fijos incluidos en el estudio realizado.
9. Abordar una permanente actualización en el uso de Software específico y adiestramiento en el manejo de equipos mediante jornadas de capacitación, asistencia a cursos, intercambio de experiencias con otros organismos, etc.
10. Recabar información y acordar formatos de presentación de los estudios básicos en aquellos que se utilicen en proyectos financiados por organismos internacionales.
11. Brindar asistencia a requerimientos de los distintos estamentos dentro del ministerio, asistir a emergencias hídricas en el seguimiento de la crecida, colaborar con otros Departamentos.
12. Coordinar acciones con el S.C.I.T tendientes a densificar redes de puntos fijos para la determinación de líneas de ribera de todos los cursos superficiales de agua en el territorio provincial.
13. Instalar, controlar y mantener en el territorio provincial todo el instrumental que le fuera requerido para la observación de variables hidrológicas y para el mantenimiento de los sistemas de alerta hidrológico, elaborando las correspondiente monografía de cada estación, creando un registro de cada una de ellas donde se volcará su historial.
14. Requerir y gestionar a través de comunas, comités de cuencas, sociedades rurales, policía provincial, dirección de comunicaciones de la provincia, etc. la colaboración y/o contratación de observadores y los medios de comunicación. Instruir y adiestrar a los observadores proveyéndolos de material para el registro de datos.
15. Georreferenciar todas las estaciones de observación de variables hidrológicas siguiendo las instrucciones del S.C.I.T..